Buenaventura, 28 de octubre del 2026

Doctora
MARIA LILIANA VIVAS PAZ
Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
Distrito Especial De Buenaventura.

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO DEL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO: SUMINISTRO DE KITS DE DESCANSO Y ASEO, INSUMOS EDUCATIVOS, HERRAMIENTAS Y MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN BÁSICA, BIENESTAR Y REHABILITACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE INDICIADOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUENAVENTURA (CPMSBUE), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2026 Y DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000033348

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Selección abreviada subasta inversa en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20260263 DESCRIPCIÓN: **SUMINISTRO DE KITS DE DESCANSO Y ASEO, INSUMOS EDUCATIVOS, HERRAMIENTAS Y MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN BÁSICA, BIENESTAR Y REHABILITACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE INDICIADOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUENAVENTURA (CPMSBUE), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2026 Y DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000033348**
Análisis del Sector	La Secretaria De Gobierno Y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura realizó el correspondiente análisis del sector económico como lo estipula la ley de acuerdo a la modalidad y les permitió determinar desde el Sector de servicios las oportunidades para cumplir con la necesidad descrita.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Objeto	Una vez revisado el objeto contractual **SUMINISTRO DE KITS DE DESCANSO Y ASEO, INSUMOS EDUCATIVOS, HERRAMIENTAS Y MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN BÁSICA, BIENESTAR Y REHABILITACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE INDICIADOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUENAVENTURA (CPMSBUE), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2026 Y DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000033348.**Se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de La Secretaria De Gobierno Y Seguridad Ciudadana, se observa que la misma corresponde a su misionalidad.
Valor Estimado	El presupuesto total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($209.997.430),** incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo es el siguiente: El plazo del contrato se estima en un (1) mes, el cual empieza a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026. La forma de pago es: • **Pago Único (100%):** Correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, el cual se cancelará una vez el contratista ejecute la totalidad del objeto contractual y entregue a entera satisfacción los equipos de cómputo Tipo Todo en Uno (AIO) de 27” con sus respectivas soluciones de software integradas de fábrica. Para proceder con este desembolso, el contratista deberá radicar ante la Alcaldía Distrital de Buenaventura la correspondiente factura electrónica de venta acompañada de los siguientes soportes indispensables: o Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato, suscrita conjuntamente por el contratista y el Supervisor del Contrato. o Informe de ejecución aprobado por la supervisión, el cual debe anexar la matriz detallada con los seriales de los equipos, el inventario técnico verificado, los certificados impresos o digitales de las licencias de software integradas de fábrica y el respectivo registro fotográfico que evidencie la recepción de los bienes en la BRIM2.

<table>
<tr><td></td><td>
Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa contratista, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.
</td></tr>
<tr><td>Matriz del Riesgo</td><td>Se encuentra la matriz de riesgos en documento anexo, la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>Supervisión e interventoría</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, optó por la Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</th><th>NOMBRE DE LA PÓLIZA</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR A ASEGURAR</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td rowspan="2">PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO</td><td>Vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Vigencia del contrato y seis (4) meses más</td><td>20%</td></tr>
</table>
Lo anterior está ajustado de conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y la sección 3 del decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Fundamentos jurídicos</td><td>Dado la naturaleza jurídica y la cuantía del contrato a celebrar, se debe aplicar la modalidad de Selección Abreviada de subasta inversa, conforme al literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, teniendo en cuenta el objeto, el alcance y las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar corresponde a uno de compraventa.</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato</td><td>De acuerdo con el análisis realizado por el equipo estructurador de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la tipología del contrato corresponde al contrato de compraventa.</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026. CEN.01.000465, expedido en junio de 2026 por la oficina de presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura.</td></tr>
<tr><td>Minuta del contrato</td><td>Al ser un proceso competitivo, aún no se requiere la minuta del contrato.</td></tr>
</table>

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082

de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Miguel Fernando Angulo Montaño – Abogado Contratista